

**DISPOSICIÓN N° 128/2024.
NEUQUÉN, 10 DE MAYO DE 2024.**

VISTO:

El Expediente OE N° 2075-S-2024, Ordenanza N° 14.687; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 14687 regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS";

Que en ese sentido, el expediente de referencia tiene motivo en solicitud manifiesta mediante Nota N° 20 de fecha 28 de febrero de 2024, por parte de la Sociedad Vecinal Barrio Terrazas del Neuquén, en razón a la posibilidad de contar con una parada de taxi en dicho barrio, argumentando que resulta habitual en la comunidad dicho servicio, y que es indispensable en cuanto a seguridad, puesto que por la noche no llega el transporte urbano;

Que consta en actuaciones, intervención de la Dirección General de Transporte, conjuntamente con debida intervención de la Dirección de Planificación de Transporte, en virtud de las cuales ésta última elabora informe de acuerdo a relevamiento realizado en conjunto con la Dirección Operativa de Transporte, en donde se determinó la factibilidad para la ubicación de la parada de taxis, informando que sea sobre calle Cabellera del Frio entre Ramos de Espejo y Rosalía Castro -obrante a fs. 06 dicha propuesta;

Que conforme surge de la Ordenanza N° 14687 CAPITULO SEGUNDO. De las paradas, artículo 17º) " El Órgano Ejecutivo Municipal autorizará y determinará por si o a propuesta de los taxistas, la ubicación y funcionamiento de las paradas dentro del ejido urbano, como asimismo cualquier otro régimen de funcionamiento";

Que en ese marco, y en uso de las facultades conferidas por Ordenanza, la autoridad de aplicación a tales fines propicia la presente norma legal;

Por ello:

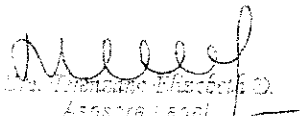
EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

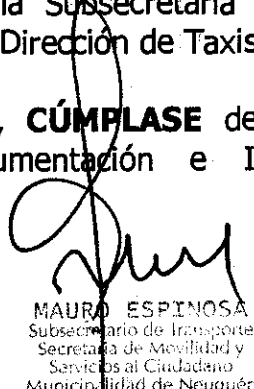
DISPONE

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE la ubicación de la parada de taxi libre en calle -----Cabellera del Frio entre Rosalía Castro y Ramos Espejo -vereda sur, del Barrio Terrazas del Neuquén asignándole la Parada N° 69, de conformidad con los preceptos establecidos en la Ordenanza N° 14687.

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE por medio de la Subsecretaría de Transporte -----Dirección General de Transporte -Dirección de Taxis y Remis.

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, -----**DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**


Subsecretario de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén